Número Póliza: 4227148

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, EDITORA DEL MAR S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EDITORA DEL MAR S.A.	NIT	8904042738
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 30 # 17 36	CARTAGENA	6499090

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
EDITORA DEL MAR S.A.	NIT	8904042738	CL 30 # 17 36	CARTAGENA	3145812131

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CORP.AUTONOMA REG. DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE	NIT	8002544535

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16444487	POLIZA NUEVA	2630	BUCARAMANGA	2025-03-07
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216444487	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	06-MAR-2025	01-MAY-2026	$7.658.560,00	$26.501
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-MAR-2025	01-MAY-2026	$7.658.560,00	$26.501
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-MAR-2025	31-DIC-2028	$1.914.640,00	$21.969

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$74.971	$14.244	$89.215	$17.231.760,00	$17.231.760,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
06-MAR-2025	31-DIC-2028	1396	06-MAR-2025	31-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2630	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ORFESEG LIMITADA - ASESORES DE SEGUROS	10713	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	74.971

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ¿¿-CARDIQUE-001-2025. CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE INTERÉS GENERAL, EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-, EN PERIÓDICO DE EDICIÓN DIARIA Y AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y/O NACIONAL CON SECCIÓN O SEPARATA REGIONAL

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES en la póliza 4227148 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: EDITORA DEL MAR S.A. y Asegurado y/o Beneficiario es CORP.AUTONOMA REG. DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE y su documento 16444487 expedida el día 07 de Marzo de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$74.971
Impuestos	$14.244
	Total: $89.215

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 7 dias del mes de Marzo de 2025.

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Cartagena de Indias D. T y C., 6 de marzo de 2025

Señor:
GERARDO ARAUJO PERDOMO
Representante Legal
EDITORA DEL MAR S.A.
Nit. 890404273-8
storres@eluniversal.com.co
Pie del Cerro, calle 30 N°17 - 36
CARTAGENA, BOLIVAR

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-001-2025.**

Respetado Señor:

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo **SECOP II Nº MC-CARDIQUE-001-2025**, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por usted el día 27 de febrero de 2025. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE INTERÉS GENERAL, EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-, EN PERIÓDICO DE EDICIÓN DIARIA Y AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y/O NACIONAL CON SECCIÓN O SEPARATA REGIONAL, ajustado a las disposiciones legales vigentes, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

ALCANCE DEL OBJETO: EL objeto contratado se deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública del proceso con consecutivo SECOP II Nº MC-CARDIQUE-001-2025, esto es:

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

• Prestar los servicios de publicación de avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, en diferentes tamaños, a blanco/negro y/o a color, en periódico de edición diaria y amplia circulación regional y/o nacional con sección o separata regional, que involucre la jurisdicción de CARDIQUE.

• Llevar a cabo la publicación de los avisos de prensa, actos administrativos, convocatorias y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación en el plazo que indique el supervisor del contrato, la cual podrá ser solicitada el día anterior a la fecha en la que deba hacerse la publicación.

• Realizar las diferentes publicaciones solicitadas por parte del supervisor, cuyas características técnicas mínimas podrán ser las que a título enunciativo se describen a continuación:

ÍTEMS	TAMAÑO	COLOR	FECHA PUBLICACIÓN	UBICACIÓN
1	2 COL * 10 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
2	2 COL * 10 CMS	policromía	Por definir	Corriente
3	3 COL * 10 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
4	3 COL * 10 CMS	policromía	Por definir	Corriente
5	3 COL * 15 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
6	3 COL * 15 CMS	policromía	Por definir	Corriente
7	2 COL * 23 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
8	2 COL * 23 CMS	policromía	Por definir	Corriente
9	3 COL * 27 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
10	3 COL * 27 CMS	policromía	Por definir	Corriente
11	Página 6 COL + 54 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
12	Página 6 COL + 54 CMS	policromía	Por definir	Corriente
13	Media página 6 COL – 27 CMS	Blanco y negro	Por definir	Corriente
14	Media página 6 COL – 27 CMS	policromía	Por definir	Corriente

ÍTEMS	TAMAÑO	COLOR	FECHA PUBLICACIÓN	UBICACIÓN	Cantidad (Módulos)
1	2 COL* 6M	Blanco y negro	por definir	corriente	6
2	2 COL * 6M	policromía	por definir	corriente	6
3	2 COL * 7M	Blanco y negro	por definir	corriente	7
4	2 COL * 7M	policromía	por definir	corriente	7
5	2COL * 10M	Blanco y negro	por definir	corriente	10
6	2COL * 10 M	policromía	por definir	corriente	10
7	5 COL * 5M	Blanco y negro	por definir	corriente	5
8	5 COL * 5M	policromía	por definir	corriente	5
9	5 COL * 10M	Blanco y negro	por definir	corriente	10
10	5 COL * 10M	policromía	por definir	corriente	10

• La publicación de los avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, incluye la edición, el diseño, la diagramación de estos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, por lo que corresponderá al oferente tener en cuentas estas actividades al momento de definir el valor de los servicios.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que cada editorial maneja sus propios tamaños y referencias, si durante la ejecución del contrato se llegase a requerir un servicio con características distintas a los antes relacionados en el listado de referencia, la entidad a través del supervisor del contrato, solicitará al contratista la cotización del servicio que no se encuentre descrito en la oferta y/o en el contrato, previo a la publicación y autorizará su publicación siempre y cuando: i) el valor de la publicación no sea superior al valor promedio que arroje el estudio de mercado que realice el supervisor con no menos de dos (2) cotizaciones y ii) cuente con apropiación presupuestal (CDP y RP) en el presupuesto de la vigencia en curso, previa y suficiente.

NOTA 2: El tamaño y demás condiciones técnicas de los avisos que no hacen parte del listado de referencia serán requeridos en la solicitud del servicio de publicación y de cotización que eleve por correo electrónico la Supervisora del contrato. A partir de la solicitud de cotización corresponderá al Contratista indicar en su oferta el valor del aviso conforme al tamaño y demás condiciones técnicas requeridas; en ningún caso, el contratista podrá hacer publicación no autorizada previamente por el supervisor y en caso de que ello ocurriera o el contratista cambia de manera inconsulta cualquiera de las condiciones técnicas pactadas será responsabilidad exclusiva de éste, incluyendo los costos que estas acciones demanden.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($38.292.800,00) M/CTE incluido IVA (19%) de conformidad con el valor presentado por el contratista en su oferta.

FORMA DE PAGO: CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar el valor de las publicaciones efectuadas, dentro del mes calendario siguiente a su realización; para tales efectos, multiplicará el valor unitario de los avisos autorizados por el supervisor, por el número de avisos efectivamente publicados en el diario de amplia circulación durante ese mes, previo recibido a satisfacción por parte de la Supervisión designada por Dirección y presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del futuro contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del valor del contrato.

GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo.	Con un término de vigencia Duración contrato y de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto anteriormente descrito, dentro del término pactado dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

Igualmente, las estipuladas en el clausulado de este documento: 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 9. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 10. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 14. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 15. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 16. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. 17. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 18. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 19. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 20. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN. 21. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0439 de junio 1 de 2020 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

COORDINACION DEL CONTRATISTA: El contratante coordinará las actividades que deba desarrollar el contratista en virtud del objeto arriba señalado, a través del Profesional Especializado del Área de Almacén **SARA MARÍN CASTRO.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 del 11 de febrero 2025.

ANEXOS DEL CONTRATO: Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2. La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-001-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. 5. La aprobación de las garantías, y 6. El presente anexo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena y, el domicilio contractual es la sede de la Corporación autónoma Regional del canal del dique – CARDIQUE.

FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar-Administrativo	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrat vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			